

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que en CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA realizó la devolución de las piezas procesales donde consta la comparecencia a notificarse personalmente de la demanda por parte de la codemandada LUISA FERNANDA CARDONA ARENAS.

El 3 DE OCTUBRE DE 2023, por conducto de apoderado judicial, los demandados LUISA FERNANDA CARDONA ARENAS y CRISTIAN CAMILO CARDONA ARENAS presentaron escrito de contestación a la demanda.

En la fecha, **26 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: PATRICIA LILIANA SERNA TORO C.C. 24.433.356
DEMANDADOS: LUISA FERNANDA CARDONA ARENAS C.C. 30.234.978
 CRISTIAN CAMILO CARDONA ARENAS C.C. 1.053.794.404
RADICADO: 1700140030102023-00423-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos allegados por el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA**, y por los demandados.

Sobre el particular, se tiene a la codemandada **LUISA FERNANDA CARDONA ARENAS** por **NOTIFICADA PERSONALMENTE** a partir del **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, data en la cual, compareció a enterarse de la demanda y, por lo tanto, sus términos procesales corrieron así:

FECHA COMPARECER A NOTIFICARSE: 22 de septiembre de 2023.
TÉRMINO PARA PAGAR: 25, 26, 27 28 y 29 de septiembre de 2023.
TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 25, 26, 27 28, 29 de septiembre de 2023, 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2023.

Atendiendo a que el día **3 DE OCTUBRE DE 2023** fue presentado escrito de contestación a la demanda por conducto de apoderado judicial actuando en nombre y representación de la parte demandada, se por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a **CRISTIAN CAMILO CARDONA ARENAS**, de igual modo, se tiene a la demanda por **OPORTUNAMENTE CONTESTADA**, y se le reconoce personería para actuar a **CARLOS IVÁN LÓPEZ MARULANDA** con cédula de ciudadanía No.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

75.079.795 y tarjeta profesional **301.605** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar conforme a las facultades que le fueron conferidas en el poder.

Si bien en el escrito de contestación los demandados no propusieron ninguna excepción, se evidencia que les asiste ánimo conciliatorio, y por estarse de cara a un asunto que se tramita en **MENOR CUANTÍA**, procede el Despacho a fijar fecha y hora con el fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA INICIAL**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MARTES 27 DE FEBRERO DEL 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifeseizecloud.com/19708392>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 175 del 26 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bd09299966ac21fb1777c184e5e0862d49b720bcd9108780bdc5cf41054cfb**

Documento generado en 26/10/2023 09:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>